



**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MERLIN
PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN COMO
CONSEJERO INDEPENDIENTE DE D. GEORGE DONALD JOHNSTON, POR LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Madrid, a 4 de abril de 2024



1. Introducción

El Consejo de Administración de MERLIN Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de la reelección de D. George Donald Johnston como consejero independiente de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de reelección de D. George Donald Johnston como consejero independiente de la Sociedad por la Junta General Ordinaria de Accionistas que celebrará en el ejercicio 2024; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero independiente,

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y presentado al Consejo de Administración una propuesta de reelección de D. George Donald Johnston como consejero independiente de la Sociedad. Dicha propuesta se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

3. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considerando la labor desarrollada hasta la fecha por D. George Donald Johnston como consejero de la Sociedad, ha estimado y valorado favorablemente proponer su reelección, a la vista de, entre otros factores:

- (i) su disponibilidad y las competencias del consejero, que son las necesarias y cubren las necesidades del Consejo de Administración y la Sociedad;
- (ii) que el candidato es honorable, idóneo y de reconocida solvencia, tiene competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y



compromiso con su función;

- (iii) la inexistencia de impedimentos para ser candidato;
- (iv) la formación del consejero, que permite mantener en el consejo una diversidad de conocimientos, experiencias y edades;
- (v) la excelente labor desarrollada hasta la fecha por D. George Donald Johnston como consejero de la Sociedad;
- (vi) que con su reelección se mantendrá un adecuado equilibrio del Consejo de Administración en su conjunto, que enriquecerá la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia;
- (vii) la combinación de los méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero, disponiendo de una formación académica y profesional pertinente para el desempeño del mismo;
- (viii) su dilatada experiencia y conocimientos en consultaría estratégica y mercado de capitales así como su competencia como consejero; y
- (ix) que se han recibido opiniones adecuadas y convenientes por parte de los restantes consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su reelección como consejero independiente de la Sociedad

4. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) competencia y experiencia contrastada;
- (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad;
- (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y
- (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

La actuación desarrollada en la Sociedad por D. George Donald Johnston hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y su actuación como consejero de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace



que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de D. George Donald Johnston como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz y como contrapeso efectivo de los consejeros dominicales.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La competencia, experiencia y méritos de D. George Donald Johnston se desprenden de su trayectoria, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero independiente. A modo de resumen, cabe indicar que D. George Donald Johnston:

- (i) es licenciado en Ciencias Políticas y en Español por el Middlebury College y máster en economía internacional y América Latina del John Hopkins University School;
- (ii) fue Miembro del Consejo de Administración de Bankers Trust International y Miembro del Comité de Dirección. Entró en Bankers Trust como Responsable Europeo de M&A en 1992 y se convirtió en co-responsable del Banco de Inversión en Europa, mientras seguía gestionando BT Wolfensohn;
- (iii) trabajó en Salomon Brothers durante 11 años donde era responsable de la división de banca de inversión para España, Austria, Italia y Portugal desde 1984 hasta 1990; y
- (iv) Actualmente, D. George Donald Johnston es miembro del Consejo de Administración de Acerinox y presidente de su Comisión de Auditoría y Control; y miembro del Consejo de Administración de Banco Sabadell, presidente de la Comisión de Riesgos y miembro de la Comisión de Estrategia y Sostenibilidad.

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de este Consejo de Administración, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para seguir formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

6. Conclusiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que D. George Donald Johnston sea reelegido como consejero independiente de la Sociedad.



En consecuencia, el Consejo de Administración propone, al igual que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, su reelección como consejero independiente de la Sociedad a la Junta General Ordinaria de Accionistas que celebrará en el ejercicio 2024.

7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

D. George Donald Johnston tendría la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

En Madrid a 4 de abril de 2024



Anexo



**PROPUESTA QUE EMITE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON
LA REELECCIÓN DE D. GEORGE DONALD JOHNSTON, COMO CONSEJERO
INDEPENDIENTE**

Madrid, 22 de marzo de 2024



1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Merlin Properties, Socimi, S.A. (la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta de reelección de D. George Donald Johnston como consejero independiente de la Sociedad (la “**Propuesta**”) en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

Asimismo, y conforme lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* LSC, la Propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

2. Análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones– Idoneidad del candidato

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la cercanía de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. George Donald Johnston, inició el correspondiente proceso para valorar y proponer su reelección como consejero de la Sociedad.

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno y de la actual política de selección de consejeros, en su análisis esta Comisión ha considerado:

- (i) las necesidades del consejo de administración, en el marco de lo cual se ha considerado la conveniencia de que el Consejo de Administración siga contando con una amplia representación de profesionales, altamente cualificados, que, con sus contribuciones, enriquezcan los debates y la toma de decisiones y que dicha composición esté formada en su gran mayoría por consejeros independientes;
- (ii) la diversidad de conocimientos, experiencias y edad que requiere el consejo, lo cual se mantiene con la reelección del Sr. Johnston;

Asimismo, la Comisión ha valorado:

- (i) su disponibilidad y las competencias del consejero, que son las necesarias y cubren las necesidades del Consejo de Administración y la Sociedad;
- (ii) que el candidato es honorable, idóneo y de reconocida solvencia, tiene competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función;
- (iii) la inexistencia de impedimentos para ser candidato;



- (iv) la formación del consejero, que permite mantener en el consejo una diversidad de conocimientos, experiencias y edades.

Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado:

- (i) la excelente labor desarrollada hasta la fecha por D. George Donald Johnston como consejero de la Sociedad;
- (ii) que con su reelección se mantendrá un adecuado equilibrio del Consejo de Administración en su conjunto, que enriquecerá la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia
- (iii) la combinación de los méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero, disponiendo de una formación académica y profesional pertinente para el desempeño del mismo;
- (iv) su dilatada experiencia y conocimientos en consultoría estratégica y mercado de capitales así como su competencia como consejero; y
- (v) que se han recibido opiniones adecuadas y convenientes por parte de los restantes consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su reelección como consejero independiente de la Sociedad.

Lo anterior ha permitido a esta comisión apreciar que su reelección como consejero independiente de la Sociedad, aportará importantes ventajas al órgano de administración.

3. Conclusión y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Como conclusión a lo antes expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. George Donald Johnston cuenta con la (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos necesarios para ser reelegido consejero independiente de la Sociedad y, en el marco de ello, propone su reelección por la Junta General de Accionistas como consejero independiente de la Sociedad.

En igual sentido, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estimado y considera justificado (e informa favorablemente) que el Sr. Johnston siga ostentando la condición de (i) presidente de la Comisión de Auditoría y Control y (ii) miembro de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cargos que ha ejercido de una manera incuestionable.

4. Categoría de consejero a la que debería ser adscrito

Atendiendo a las características de D. George Donald Johnston y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, el mismo tendría que continuar con la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

En Madrid a 22 de marzo de 2024.